ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

En la Ciudad de Luque a los 06 días del mes de noviembre del 2023, se procede a recepcionar en forma definitiva los trabajos de la Obra: **"CONSTRUCCIÓN DE AULA EN P.B. CON TECHO DE H°A°, ESC. BAS. N° 7651 SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, DE LA CIUDAD DE LUQUE"**, adjudicado según **CONTRATO DE OBRA N° 42/2023**, y ejecutados por la empresa **"N.A. CONSTRUCCIONES"**. ----------

Los trabajos de **"CONSTRUCCIÓN DE AULA EN P.B. CON TECHO DE H°A°, ESC. BAS. N° 7651 SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, DE LA CIUDAD DE LUQUE"** fueron ejecutados de acuerdo a verificaciones llevadas a cabo por la Dirección de Obras y Públicas Municipales, en general se hallan en buenas condiciones, habiéndose recepcionado provisoriamente en fecha **06/10/2023**. ----------

Por ello se procede a la **Recepción en forma Definitiva** de la obra por parte de la Municipalidad de Luque como ente fiscalizador a pedido del contratista **"N.A. CONSTRUCCIONES"**, responsable de la ejecución de los trabajos, según se establece en el **PUNTO 18** de las **CONDICIONES CONTRACTUALES** del pliego de bases y condiciones: ----------

18. RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LAS OBRAS

La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo de: 30 *(treinta) días corridos, contados desde la fecha del acta de la recepción provisoria. Ésta última, será expedida en el plazo de 10 (diez) días corridos desde la culminación de la obra.*

- *El fiscal de obra enviará al contratista las listas detalladas de defectos de construcción descubiertos, en el plazo de 15 (quince) días corridos.*

Dicho esto, se aclara que, para este punto, también se tiene en cuenta el **NUMERAL 6** "**GARANTIA DECENAL**" del **INCISO E** "**RECEPCIÓN DE LAS OBRAS Y GARANTÍAS**" de los **ASPECTOS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS**, publicados en el portal del **SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS** (**SICP**) como parte integra del pliego de bases y condiciones del contrato en cuestión, donde se establece cuanto sigue: ----------

6. GARANTÍA DECENAL

El contratista es responsable de pleno derecho y por un periodo de diez (10) años a contar desde la fecha de la recepción provisoria, de los daños resultantes de cualquier vicio de construcción que comprometa la solidez de las obras o que afecten alguno de sus elementos constitutivos, si la legislación en vigor así lo establece. Para exonerarse de esta responsabilidad el contratista deberá probar que los daños provienen de una causa ajena.

Habiendo aclarado los puntos detallados anteriormente, se recepcionan los trabajos del contrato, firmándose el acta de tres copias de un mismo tenor y en total acuerdo del representante de la Municipalidad de Luque y el Contratista, en prueba de conformidad, entendimiento y no objeción de lo manifestado en la presente acta. ----------

Paola Miranda Acevedo
ARQUITECTA

Arq. Paola Miranda
FISCAL DE OBRAS

NA Construcciones de Nicolás Aguilera
RUC. 1527085-8
Reg. Columbia s/ Gral. Britez

Nicolás Aguilera

Representante Empresa

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

PROCESADO

Arq. Adrián Gonzalez
Dirección de Obras Públicas Municipales
Municipalidad De Luque

Arq. Adrián González
Director De Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE LUQUE

DIRECCIÓN DE OBRAS
FORTACIDE